

REPÚBLICA DE PANAMÁ
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 del 26 de enero de 1959)

Resolución No. 007 de 15 de enero de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LAS FUNCIONES
CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE INGENIERO EN RIEGO Y DRENAJE

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 del 26 de enero de 1959 que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en Panamá, modificada por las Leyes 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007;

Que de conformidad con el Literal c. del Artículo 12 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959 corresponde a la JTIA determinar las funciones correspondientes a los títulos de ingenieros y arquitectos;

Que el desarrollo tecnológico en el campo de la ingeniería impone la necesidad de reglamentar las distintas actividades de esta profesión;

Que los conocimientos académicos y técnicos para obtener el grado de INGENIERO EN RIEGO Y DRENAJE representan una de las especialidades de la profesión de ingeniería;

Que, en la Reunión del 15 de enero de 2020, el Pleno de la JTIA, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO. REGLAMENTAR la profesión de INGENIERO EN RIEGO Y DRENAJE, como una especialización de la ingeniería, conforme se dispone en la presente resolución;

SEGUNDO. ESTABLECER que el INGENIERO EN RIEGO Y DRENAJE es un profesional con amplio conocimiento de las actividades de administración, diseño, operación y mantenimiento del sistema de riego y drenaje en su conjunto y las diversas obras componentes del mismo.

TERCERO. EL INGENIERO EN RIEGO Y DRENAJE es el profesional con grado académico de licenciatura en Ingeniería, con los fundamentos esenciales y competencias para formar parte de los equipos a cargo del planeamiento, diseño y operación de las obras de complementación del sistema de riego y drenaje;

CUARTO. EL INGENIERO EN RIEGO Y DRENAJE está legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión y está habilitado para realizar lo siguiente:

1. Realizar estudios fundamentales para lograr el adecuado aprovechamiento de los recursos hidráulicos para fines de riego.
2. Proyectar, calcular, construir y operar las obras hidráulicas que sirven para conducir, distribuir y medir el agua para su uso en riego.
3. Pronosticar, evitar, controlar y combatir tanto los problemas de drenaje como los procesos de ensalitramiento de los suelos agrícolas bajo riego.
4. Definir los criterios técnicos que demandan las construcciones agrícolas, de acuerdo con las condiciones climáticas y del terreno, para conservar los productos agrícolas.
5. Seleccionar, diseñar, instalar operar y evaluar los métodos de riego más adecuados a las condiciones de suelo, clima y cultivo.

- 6. Preservar y mejorar el medio ambiente; así como hacer eficiente el reuso de las aguas residuales y tratadas con fines de riego.
- 7. Formular y evaluar económica y financieramente proyectos de ingeniería agrícola y de irrigación.
- 8. Elaborar y emitir informes, avalúos y/o peritajes concernientes al campo de la ingeniería en riego y drenaje.
- 9. Ejercer cualquiera otra función que, por su carácter o los conocimientos especiales que requiera, sea privativa de la ingeniería en riego y drenaje.
- 10. Ejercer como docente en centros de enseñanza las materias propias de la Ingeniería en riego y drenaje o similares.

QUINTO. EL INGENIERO EN RIEGO Y DRENAJE deberá contar con la cooperación de los profesionales de la arquitectura y otras especializaciones de la ingeniería, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera.

FUNDAMENTO DEL DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959, sus modificaciones y Decretos Ejecutivos reglamentarios.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ángela Laguna Caicedo
 Ing. Ángela Laguna Caicedo
 Presidente



Rutilio Villarreal
 Ing. Rutilio Villarreal
 Representante del Colegio Ingenieros Civiles y Secretario

Amador Hassell V
 Ing. Amador Hassell
 Representante de la Universidad Tecnológica de Panamá

Luis Olmedo Vásquez
 Ing. Luis Olmedo Vásquez
 Representante del Colegio de Ingenieros Electricistas, Mecánicos y de la Industria

Alfonso Pinzón
 Arq. Alfonso Pinzón
 Representante Suplente del Colegio de Arquitectos

Lizandro Castellón
 Arq. Lizandro Castellón
 Representante de la Universidad de Panamá

Erick Portugal
 Ing. Erick Portugal
 Representante Suplente del Ministerio de Obras Públicas

